



Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE LA DRA. CARLA LUISA GARCÍA BERRIOS, MÉDICO CIRUJANO EXTENSIÓN HORARIA.

DECRETO Nº

0070

CHILLAN VIEJO, 04.01.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

Decreto Ley Nº 107 del 15.12.2008, publicado en el Diario Oficial el 24.02.2009. Índice de Actividad de la atención Primaria, en su componente Nº 8.

La necesidad de realizar las consultas médicas en la Extensión Horaria de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de enero del 2013 con la Dra. CARLA LUISA GARCÍA BERRIOS, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 04 de enero del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por Extensión Horaria debe cargarse a la cuenta 215.21.03.002 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, O

SEY ARCHÍVESE.

JORGE ANDRES LEÓN SÁNCHEZ ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/MGB/PAQ/MBRASIN

Salud Municipal del año 2013.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.





Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 04 de enero del 2013, la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.986.508-5, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. CARLA LUISA GARCÍA BERRIOS, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.043.789-8, Médico Cirujano, casada, domiciliada en Las Magnolias Nº 759 Villa Las Acacias, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. CARLA LUISA GARCÍA BERRIOS, para integrar el Equipo de Médicos Cirujanos que realizarán las consultas médicas en la extensión horaria de lunes a sábado en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios de extensión horaria, la Municipalidad pagará a la Dra. CARLA LUISA GARCÍA BERRIOS, de lunes a viernes \$ 11.000.- (once mil pesos) la hora impuesto incluido y los días sábados \$ 13.000.- (trece mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Dra. CARLA LUISA GARCÍA BERRIOS, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante y los días sábados desde las 08:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Médicos Cirujanos de la Extensión Horaria, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

| MES | Nº HRS. LUNES A VIERNES | Nº HORAS DÍAS SÁBADO |
|---------|-------------------------------|-------------------------|
| Enero | 66 | 16 |
| Febrero | 60 | 16 |
| Marzo | 60 | 16 |
| Abril | 66 | 16 |
| Mayo | 63 | 16 |
| Junio | 60 | 16 |

| MES | Nº HRS. LUNES A VIERNES | Nº HORAS DÍAS SÁBADO |
|------------|-------------------------------|-------------------------|
| Julio | 66 | 16 |
| Agosto | 63 | 20 |
| Septiembre | 54 | 16 |
| Octubre | 66 | 12 |
| Noviembre | 60 | 20 |
| Diciembre | 63 | 16 |

En el caso que la demanda de atención durante la semana sea muy alta, las horas autorizadas de día sábado serán distribuidas de lunes a viernes y viceversa.

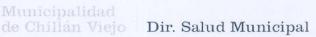
La Directora del Establecimiento o quién le subrogue, podrá aumentar la cantidad de 4 horas mensuales, en caso de mayor demanda de atención. Como así mismo deberá autorizar cualquier modificación en el horario de trabajo, que sea necesario realizar por razones de buen servicio.

CUARTO: La Dra. CARLA LUISA GARCÍA BERRIOS, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Nuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 04 de enero del 2013 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2013.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. CARLA LUISA GARCÍA BERRIOS, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.







SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de la Dra. **CARLA LUISA GARCÍA BERRIOS.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. CARLA CARLA DESARCÍA BERRIOS y dos en poder del Empleador.

CARLA LUISA GARCÍA BERRIOS RUT Nº 16.043.789-8

JALS/FFV/MGB//PAQ/MBR/csn

JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ ALCALDE (S)